

1 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 10

ESTADO No. 30

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de marzo de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	
CONTRATO DE CONCESION	JCB-08101	ARCILLAS BRASIL S.A. con NIT 811015048-0	6	07/03/2023	AUTO PAR CALI No. 77	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JCB-08101 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a ARCILLAS BRASIL S.A, titular minero: APROBACIONES 1. Aprobar el Informe Anual de ejecución del Plan de Gestión Social-PSG, conforme a lo evaluado y concluido en el Formato de Evaluación Plan de Gestión Social – PGS No. PARC – 048 del 15 de febrero de 2023.

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 2 de 10

					RECOMENDACIONES Y Y/O DISPOSICIONES Recordar que, a partir de la fecha de aprobación del Plan de Gestión Social, la sociedad titular deberá presentar un informe anual de ejecución a la Autoridad Minera, el cual deberá contener la siguiente información: ❖ Modificaciones realizadas al Plan de Gestión Social aprobado, con la descripción de la situación o motivación del cambio y su incidencia en el plan de acción. ❖ Productos y servicios entregados en la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades, con la descripción del perfil y número de beneficiarios que recibieron los beneficios, desagregados por genero si es aplicable. ❖ Resultados de la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades en relación con las metas e indicadores planteados. ❖ Cambios, transformaciones y/o avances que se lograron con la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades. ❖ Presupuesto ejecutado en cada uno de programas, proyectos y/o actividades incluyendo los recursos orientados a promover la igualdad de género y empoderamiento de mujeres, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de estos Términos de Referencia. ❖ Porcentaje de participación de los aliados y cumplimiento de compromisos acordados (si aplica). ❖ Relación de los espacios de información, comunicación y participación efectuados con las comunidades y autoridades locales, conforme a lo establecido en el capítulo 9 de estos Términos de Referencia ❖ Soportes que evidencien lo expresado en el informe anual de ejecución. Informar que se verificará la ejecución del Plan de Acción a través de la fiscalización minera que comprende la evaluación documental y las visitas de fiscalización integral.
--	--	--	--	--	--

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 3 de 10

						3. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el formato de evaluación de Plan de Gestión Social PARC No. 048 del 15 de febrero de 2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	---

4  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 4 de 10

CONTRATO DE CONCESION	501495	HACIENDA LLANO GRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE	32	07/03/2023	AUTO PAR CALI No. 78	DISPONE
						ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras –PTO anticipado, presentado como insumo técnico de la solicitud de explotación anticipada al Contrato de Concesión No.501495, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARC No. 051 del 17 de febrero de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere a la sociedad HACIENDA LLANO GRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE, titular del Contrato de Concesión No. 501495, presentar las respectivas correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3, del Concepto Técnico PARC No. 051 del 17 de febrero de 2023, en los siguientes aspectos: “3.1.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES <i>A continuación, se presentan las correcciones y/o adiciones necesarias para la adecuada estimación del recurso del contrato de concesión No. 501495.</i> 1. <i>Presentar los metadatos geográficos de acuerdo con el perfil del Servicio Geológico Colombiano –SGC -de la Norma NTC 4611, conforme a lo establecido mediante Resolución conjunta No. 564 de la Agencia Nacional de Minería y Resolución No. 374 del Servicio Geológico Colombiano del 02 de septiembre de 2019, por medio de la cual se adopta el “Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras” y se derogan las Resoluciones 320 del SGC y Resolución 783 de la ANM de 10 de junio de 2015”.</i> 2. <i>Presentar mapa hidrología e hidrogeología correspondiente a la información presentada en el documento allegado. (Unidades Hidrogeológicas).</i> 3. <i>Presentar la información de la libreta de campo, la cual deberá contener información referente a las diferentes estaciones de campo, su ubicación, descripción litológica y demás observaciones de cada unidad.</i>

5  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES					CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS					VERSIÓN: 2
						Página 5 de 10
						4. Describir el tipo de muestreo realizado, la técnica de preparación de las muestras, describir el control de la calidad de las mismas, indicar las medidas adoptadas para asegurar que el muestreo es representativo del material recogido in situ, indicar las medidas de seguridad adoptadas (cadena de custodia) para garantizar la integridad de la muestra, mencionar las normas o procedimientos nacionales o internacionales (ICONTEC, ASTM) empleados para realizar el muestreo y análisis de calidad de los minerales. 5. Especificar los criterios y parámetros utilizados en la evaluación, siguiendo las normas y procedimientos establecidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, conforme a lo establecido en la Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018, indicando el Estándar empleado para el cálculo de recursos y reservas.” “3.2.3. CORRECCIONES Y/O ADICIONES <i>Este ítem no será objeto de evaluación, debido a que en el presente concepto técnico no se definió la estimación de los recursos. Sin embargo, se presentan las siguientes recomendaciones con el fin de orientar la presentación de la información a complementar en cada uno de los ítems.</i> 1. Se recomienda presentar el organigrama con el personal de la empresa. 2. Se recomienda ajustar la evaluación financiera presentando el cálculo de TIR y VPN. 3. Se recomienda complementar la información del Plan de Cierre y abandono, teniendo en cuenta que se debe presentar un cierre progresivo, temporal y final. Se deberá presentar la descripción de las actividades a realizar teniendo en cuenta: Usos posteriores del suelo, desmantelamiento de la infraestructura, equipos, control de aguas superficiales, presentar responsables, cronograma de actividades, y otros aspectos que considere necesarios. 4. Se recomienda especificar los criterios y parámetros utilizados en la evaluación, siguiendo las normas y procedimientos establecidos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, conforme a lo establecido en la Resolución No. 299 del 13 de junio de 2018, indicando el Estándar empleado para el cálculo de recursos y reservas.”

6  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES					CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
						VERSIÓN: 2
	ESTADOS					Página 6 de 10
						PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizarán los requerimientos a que haya lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud de explotación anticipada bajo radicado No. 20229050474602 del 14 de septiembre de 2022 y esclarecida bajo radicado No. 20239050480832 del 05 de enero de 2023. ARTICULO TERCERO: Informar que Una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que, a la fecha de elaboración del concepto técnico que se está acogiendo, el área del Contrato de Concesión No. 501495, presenta las siguientes superposiciones: - - ZONA MACROFOCALIZADA VALLE DEL CAUCA. - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. – ACTUALIZADO 08/12/2019. - ZONA MICROFOCALIZADA VIJES: EL PORVENIR, CACHIMBAL, OCACHE, LA RIVERA, LAS FRESNEDA, CARBONERO, VILLAMARIA, ZONA URBANA. YUMBO: MONTAÑITAS, SAN MARCOS, SANTA INES, MULALO, YUMBILLO, LA BUITRERA, ZONA URBANA, ARROYOHONDO, DAPA, LA OLGA, EL PEDREGAL. PALMIRA: LA CEQUIA, LA TORRE, MATAPALO, LA HERRADURA, OBANDO, ROZO, AMAIME, ZAMORANO, GUAYABAL, BOYACA, TIENDA NUEVA, TABLONES, CALUCE, TOCHE, COMBIA, TENJO, AYACUCHO, BARRANCAS, GUAYABAL, AGUACLARA, BOLO LA ITALIA, BOLO SAN ISIDRO, BOLO ALIZAL, GUANABAL, JUANCHITO, CAUCASECO - Unidad de Restitución de Tierras – URT. ACTUALIZADO 29/09/2019. ARTICULO CUARTO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 501495, que hasta tanto la autoridad minera no declare la aprobación del Programa de Trabajos y Obras anticipado, como insumo técnico de la solicitud de explotación

7  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 7 de 10

					anticipada, y se declare su viabilidad jurídica, no se expedirá providencia de modificación de etapas contractuales. ARTÍCULO QUINTO: Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.501495, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. ARTICULO SEXTO: Notifíquese por Estado al representante legal de la sociedad HACIENDA LLANO GRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE, titulares del contrato de concesión No. 501495, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

8  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 8 de 10

CONTRATO DE CONCESION	18439	LUIS ALEJANDRO ORTIZ VARGAS, ALEJANDRA ORTIZ VARGAS, ROSA ELENA RAMIREZ FERNÁNDE	14	08/03/2023	AUTO PAR CALI No. 79	DISPONE
						ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Actualización/Reconciliación de Recursos y Reservas de la licencia de explotación No.18439, teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC No. 044 del 08 de febrero de 2023. ARTICULO SEGUNDO: Informar que se expidió la Resolución 0100 No. 0150-0735 DE 2021 “POR LA CUAL SE SUBROGA A FAVOR DE LUIS ALEJANDRO ORTIZ VARGAS y ALEJANDRA ORTIZ VARGAS, LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION D.G. No. 553 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE RECONOCE COMO NUEVA BENEFICIARIA DENTRO DE LA MISMA LICENCIA AMBIENTAL A LA SEÑORA ROSA ELENA RAMIREZ FERNÁNDEZ y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.” ARTICULO TERCERO: Informar que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el Título Minero No. 18439 se encuentra en superposición con las siguientes capas: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 29/09/2019. ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO ANSERMANUEVO. ARTICULO CUARTO: Recordar a los titulares de la licencia de explotación No.18439, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril de 2022 y a los lineamientos señalados en el Decreto 1072 de 2015, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo, conforme lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC No. 044 del 08 de febrero de 2023.

9  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 9 de 10

					ARTÍCULO QUINTO: Informar los titulares de la licencia de explotación No. 18439, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. ARTICULO SEXTO: Notifíquese por Estado a los titulares de la licencia de explotación No. 184391, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.
--	--	--	--	--	--


ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES
CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2
ESTADOS

 Página **10** de **10**

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 13 de marzo de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI